

1. DATOS ÁREA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	Dependencia solicitante:	CANAL INSTITUCIONAL	Espacio para registro de RADICACIÓN OF.JURÍDICA	
	Nombre del colaborador que diligencia el Estudio Previo- Extensión de contacto.	Cristian David Alcaraz Ibata – Ext. 315		
	Nombre Ordenador del Gasto	ADRIANA LOPEZ CORREA – Subgerente de Televisión		
2. DATOS DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO (Seleccione con una "X" el proyecto al que se encuentra asociada la contratación). <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Adquisición y Fortalecimiento de la Programación de la Radio Nacional de Colombia..... <input type="checkbox"/> Adquisición, recuperación y expansión de la Red de Transmisión de Frecuencias de la Radio Nacional de Colombia..... <input type="checkbox"/> Red Digital..... <input type="checkbox"/> Recuperación del Patrimonio Digital de la Radio y la Televisión Pública Nacional. (Fontic).. <input type="checkbox"/> Patrimonio Digital Fase I (ANTV)..... <input type="checkbox"/> Funcionamiento y Operación Comercial (Recursos ANTV) <input type="checkbox"/> Modernización Tecnológica Fase II <input type="checkbox"/> Modernización Tecnológica Fase III..... <input type="checkbox"/> Desarrollo y Automatización del Sistema de Gestión de Calidad..... <input type="checkbox"/> Servicio al Cliente y Modernización RTVC..... <input type="checkbox"/> Implementación de Medios Convergentes..... 			
	CÓDIGO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA CONTRATACIÓN EN PLAN DE ADQUISICIONES	681		
	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Prestar el servicio de Transporte		
	3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de Octubre de 2004 de la Notaría 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".		
		RTVC - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional -Señal Colombia, Canal Institucional y Canal 1 (emisión únicamente)- y las emisoras de la Radio Pública Nacional - Radio Nacional de Colombia y 1 Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretenir, tocan y transforman la vida de los colombianos.		
		Canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los		

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Fecha: 26/10/2015

	<p>colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial.</p> <p>En cumplimiento de su objeto misional, Canal Institucional debe producir diversas piezas audiovisuales para la parrilla del mismo, como producción propia, coproducción o producción para terceros (entidades e instituciones públicas que programan en el Canal); entre las cuales se destacan programas, mensajes institucionales, videos de alta gama, documentales, transmisiones especiales y rendiciones de cuentas.</p> <p>La producción de material audiovisual requiere del despliegue de actividades artísticas y técnicas a que haya lugar y para que estas actividades se puedan realizar, es necesario hacer desplazamientos del personal y los equipos técnicos que se utilizan en la producción de los programas y demás proyectos audiovisuales. Sin embargo, RTVC – Sistema de Medios Públicos no cuenta con un parque automotor suficiente para realizar los desplazamientos requeridos por el área de producción del Canal Institucional.</p> <p>Por lo anterior, RTVC requiere para el normal desarrollo de su objeto misional contratar los servicios una persona jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura nacional o extranjera que se encuentre debidamente registrada ante el Ministerio de Transporte para que por su cuenta y riesgo, preste el servicio de transporte terrestre automotor especial del personal técnico, periodístico, administrativo y los equipos portátiles en la ciudad de Bogotá y los municipios aledaños.</p> <p>En razón a lo mencionado, se requiere abrir un proceso de selección objetiva para seleccionar un contratista con experiencia en dicha prestación de servicio y que cuente con un parque automotor que cumpla con las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo técnico para que preste el servicio de transporte terrestre especial.</p>
4. OBJETO A CONTRATAR	<p>El contratista se obliga con RTVC, de manera autónoma e independiente, a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para el personal técnico, periodístico y equipos portátiles en la ciudad de Bogotá y los municipios aledaños, de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación y la propuesta presentada por el contratista.</p>
5. ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	<p>La prestación del servicio a contratar deberá ser a todo costo, es decir que incluya el conductor, combustible, seguros, impuestos y demás gastos de mantenimiento de cada vehículo. De igual forma se requiere disponibilidad de doce (12) horas diarias por cinco (5) días a la semana y disponer de manera permanente de un equipo de comunicación (celular o avantel) para la coordinación de los vehículos por parte de la persona designada por RTVC.</p> <p>En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá contar con la disponibilidad para RTVC de mínimo el siguiente parque automotor para la ciudad de Bogotá y fuera del perímetro urbano de la ciudad:</p>

TIPO DE VEHICULO	MODELO MINIMO	CILINDRAJE MINIMO	No. DE PASAJEROS	CANTIDAD MINIMA
VAN	2012	1200 cc	6 A 8	7
VAN	2012	2300 cc	12	3

El número de vehículos podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades de RTVC.

Soacha
Facatativá
Zipaquirá
Chía
Mosquera
Madrid
Funza
Cajicá
Sibaté
Tocancipá
La calera
Sopo
Tabio
Tenjo
Cota
Gachancipá
Bojacá
Melgar
Girardot
Espinal
Ibagué
Tunja
Villavicencio
Acacias

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Fecha: 26/10/2015

		Villeta
6. OBLIGACIONES	<p> GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación de ser el caso. 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual. 3. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Atender los lineamientos y directrices de la entidad; así como también, las observaciones y sugerencias emanadas por el supervisor del contrato. 5. Obrar de buena fe y salvaguardar los intereses institucionales de - RTVC -. 6. Asistir a las reuniones que programe - RTVC - para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7. Atender las sugerencias o ajustes que presente - RTVC - en desarrollo del contrato. 8. Guardar estricta confidencialidad sobre la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 9. Cumplir con la normatividad, los procesos y procedimientos internos establecidos por - RTVC -. 10. Informar al supervisor en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 11. Respetar y cumplir las instrucciones internas de seguridad y convivencia, las circulares, políticas y demás lineamientos establecidos por la entidad. 12. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. 13. Utilizar la imagen de RTVC de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario y/o personal a su cargo podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 14. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. <p>ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ofrecer conductores que cumplan con los siguientes requisitos: a) Tener licencia de conducción para transporte especial b) No tener multas o comparendos vigentes. c) No registren antecedentes penales o judiciales. d) Cada conductor debe acreditar al menos cinco (5) años de experiencia en el desarrollo de esta labor. 2. En caso que los conductores no cumplan los requisitos señalados anteriormente, el Contratista se obliga a reemplazar el personal de manera inmediata. 3. Poner a disposición de RTVC vehículos que tengan como mínimo las características requeridas en la ficha Técnica, durante el término de ejecución del contrato. 4. Prestar el servicio con vehículos de distintas características técnicas a las solicitadas dentro del anexo técnico, cuando sea solicitado por RTVC y autorizado por el supervisor del 	

- contrato.
5. Identificar los vehículos con tres (3) distintivos que tengan la imagen institucional de RTVC. Estos distintivos imantados deben ser suministrados por el Contratista, previa aprobación, de acuerdo con el diseño y las medidas entregadas por RTVC.
 6. Utilizar exclusivamente los logotipos durante la prestación del servicio de transporte a RTVC
 7. Tener actualizadas las pólizas de transporte de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.
 8. Cumplir las normas y requisitos dispuestos en el Código Nacional de Tránsito para el transporte de personas y objetos a que haya lugar.
 9. Mantener los vehículos en óptimas condiciones técnicas de uso, y evitar cualquier anomalía en el transporte que puedan atentar contra la integridad de los pasajeros y cualquier daño a los equipos transportados, en caso de detectarse alguna anomalía o falla el contratista deberá reemplazar el vehículo por otro que cumpla con las características exigidas por RTVC.
 10. Cumplir con los horarios y destinos establecidos de acuerdo a las necesidades y programación emitida por RTVC.
 11. Mantener los vehículos en óptimas condiciones higiénicas y acatar las recomendaciones que al respecto le haga RTVC.
 12. Asumir las multas o sanciones impuestas por el incumplimiento de las normas previstas en el Código Nacional de Tránsito.
 13. Mantener los vehículos a disposición de RTVC de acuerdo a las necesidades del servicio
 14. Contar con el servicio de atención telefónica permanente a través de una línea fija y una móvil celular o avantel.
 15. Responder por el daño o pérdida de equipos transportados y/o vehículos utilizados en el desarrollo del objeto del contrato
 16. Mantener vigente la revisión tecnomecánica de los vehículos por parte de una SERVITECA o concesionario autorizado.
 17. Garantizar que cada conductor cuente con un sistema de comunicación el cual debe estar activo permanentemente con el fin de reportar las novedades que se presenten dentro de la prestación del servicio, así mismo los conductores deben abstenerse de utilizar el celular mientras conducen; excepcionalmente si se requiere utilizar deberá hacer uso de MANOS LIBRES.
 18. Garantizar el suministro continuo del servicio de transporte, contando con el personal idóneo y equipos de comunicación requeridos.
 19. Prohibir durante la prestación del servicio que los conductores de los vehículos conduzcan bajo los efectos del alcohol o encontrarse bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alucinógenas.
 20. Vincular oportunamente al personal necesario para la adecuada ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo, sin que la entidad contratante asuma responsabilidad alguna.
 21. Verificar que los conductores asignados para la prestación de cada servicio conozcan la zona en la cual se va a prestar el servicio, garantizando agilidad y rapidez en el desarrollo de las actividades a ejecutar.
 22. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución del contrato.
 23. Garantizar la prestación continua del servicio de transporte de conformidad con lo dispuesto en su propuesta y en la Ficha técnica.

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1 Fecha: 26/10/2015
--	---	--

	<p>24. Contar con vehículos adicionales y de las mismas características para reemplazar al vehículo varado o averiado en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas.</p> <p>25. Constituir las garantías que avalan el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.</p> <p>26. Asumir los costos por el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, así como combustible, parqueaderos, peajes y demás costos que se generen en la operación y funcionamiento de los mismos, los cuales deben ser incluidos en la tarifa mensual.</p> <p>27. Garantizar que el conductor cuente siempre con el dinero suficiente para atender los gastos originados de la obligación anterior.</p> <p>28. Contar con valeras para llevar el control de los servicios prestados mensualmente, donde se debe indicar como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NOMBRE DE LA EMPRESA - NIT - TELÉFONOS - FECHA PRESTACIÓN DEL SERVICIO - FECHA DE INICIO - FECHA FINAL - DESTINOS - PAGO MENSUAL, DIARIO O VIAJE - FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. <p>NOTA 1: Cuando por fallas técnicas de los vehículos, imputables al CONTRATISTA no sea posible prestar el servicio en las condiciones requeridas por RTVC, no habrá lugar a pago alguno a favor del CONTRATISTA. Lo anterior sin perjuicio de las multas, indemnizaciones o compensaciones a cargo del contratista y a favor de RTVC.</p> <p>NOTA 2: La contratación del equipo humano que realice el contratista debe estar acorde con la legislación laboral nacional vigente</p> <p>NOTA 3: RTVC no se hará responsable por la utilización de logotipos de los vehículos que no se encuentren en prestación del servicio de RTVC durante la ejecución del contrato, por lo que será de exclusiva responsabilidad del contratista los hechos o circunstancias que genere el indebido uso de estos emblemas.</p> <p>OBLIGACIONES DE RTVC:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 3. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso. 4. Verificar a través del supervisor del contrato o de la persona que sea designada por RTVC que la calidad de los vehículos con los que se prestará el servicio y los conductores, cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad.
--	---

7. PLAZO DEL CONTRATO	<p>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra.</p>		
8. VALOR ESTIMADO CONTRATO	<p>En letras: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE</p> <p>El valor del contrato corresponderá al total del presupuesto oficial destinado para el presente proceso, en el cual estarán incluido el IVA, así como todos los costos directos e indirectos y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con lo originado en el contrato, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.</p> <p>En caso de que exista un excedente entre el valor de la oferta adjudicataria y el presupuesto oficial, dicho excedente se destinará para mayores cantidades de los servicios ofertados a medida que estos se requieran en la ejecución del contrato.</p>		
9. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	<p>Este valor incluye IVA</p>		
<input checked="" type="checkbox"/> SI X		<input type="checkbox"/> NO	
10. LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	<p>Los servicios objeto del contrato serán prestados en la ciudad de Bogotá y municipios aledaños.</p>		
<p>En el presente proceso de selección se escogerá el ofrecimiento más favorable para Radio Televisión Nacional de Colombia y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de las Propuestas recibidas y la consulta de las Reglas de Participación.</p> <p>La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente que no sean necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por RTVC en cualquier momento, hasta la adjudicación.</p> <p>Los factores de habilitación están referidos a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a lo previsto en las Reglas de Participación del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgarán puntaje.</p> <p>En aras de garantizar los principios de eficiencia y economía se concede a los Proponentes el derecho a no presentar documentos que hubieren entregado en desarrollo de procesos anteriores y que reposen en los archivos de la Entidad, siempre y cuando la información no contravenga las exigencias establecidas en las Reglas de Participación, especialmente en</p>			

cuanto a su vigencia y plazo de expedición. El Proponente que opte por esta alternativa deberá indicar cuál o cuáles documentos reposan en la Entidad, señalando el expediente y los números de los folios, precisando de manera expresa que la información allí contenida no ha sido objeto de modificación o variación alguna, asumiendo la responsabilidad por el hecho de que el documento que no se aporte y se pida confrontar con el que reposa en los archivos de la Entidad, no cumpla con las exigencias del presente proceso.

No	PARAMETRO	VERIFICACION	PUNTAJE
1	Capacidad jurídica	Habilitante	No otorga puntaje
2	Capacidad Financiera	Habilitante	No otorga puntaje
3	Capacidad técnica (Experiencia mínima requerida)	Habilitante	No otorga puntaje
4	Oferta Económica	Ponderable	Se escogerá la oferta mas económica

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, organización y capacidad financiera de los **Proponentes** serán objeto de verificación de cumplimiento como **Requisitos Habilitantes** para participar en el certamen, de manera que no darán lugar a la asignación de puntaje.

Así las cosas, en los procesos de selección y en los contratos que celebre RTVC primará lo sustancial sobre lo formal, de manera que la ausencia de los requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, es decir, que no son sujeto de asignación de puntaje en las reglas de participación o sus equivalentes, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la Entidad haya considerado necesario conocer.

Con ocasión de este principio, RTVC en los procesos de selección podrá requerir a los proponentes hasta antes de la adjudicación para que subsanen los defectos de su propuesta.

No obstante lo anterior, será rechazada la propuesta del proponente que dentro del término previsto en la solicitud efectuada por RTVC el cual comprende también el término de traslado de la evaluación y hasta antes del evento de subasta no responda al requerimiento que se le haga para subsanarla.

REQUISITOS HABILITANTES

Están referidos a las condiciones del **Proponente**, es decir, al conjunto de requisitos y atributos de distinta naturaleza que deben reunir y acreditar fehacientemente el **Proponente Individual**, cada uno de los integrantes de **Proponentes Plurales** e inclusive la asociación como tal, para obtener **Habilitación** para contratar con RTVC el **Proyecto** materia de adjudicación. Hacen referencia a la capacidad jurídica, financiera y técnica, en este último caso, referida a la experiencia y los requisitos técnicos definidos en este estudio como habilitantes. Por consiguiente, son requisitos para participar en el **Proceso** pero **NO** otorgan puntaje.

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1 Fecha: 26/10/2015
--	---	--

	<p>1. FACTORES DE HABILITACIÓN JURÍDICA (HABILITANTES)</p> <p>Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el documento de reglas de participación.</p> <p>Los documentos exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación de los documentos exigidos.</p> <p>1.1. <u>Capacidad Jurídica</u></p> <p>Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.</p> <p>La verificación de la información jurídica no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de RTVC para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación. Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las citadas reglas.</p> <p>Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación de los mismos así:</p> <p>1.1.1. Documento de identificación del Representante Legal</p> <p>Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales de las personas que los conforman.</p> <p>1.1.2. Resolución de habilitación</p> <p>El proponente deberá presentar copia de la Resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte (Artículo No. 2.2.1.6.3.6 Decreto 1079 de 2015), vigente y contemplar el servicio en la modalidad requerida en el presente proceso.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar la Resolución de Habilitación en los términos requeridos en el presente numeral.</p> <p>1.1.3. Carta de presentación de la propuesta</p> <p>En el anexo respectivo, cada Proponente Individual o Plural debe diligenciar y acompañar su</p>
--	--

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Fecha: 26/10/2015

<p>propuesta con la Carta de Presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el Formato del Anexo carta de presentación.</p> <p>Quien suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta en nombre y representación del Proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el Contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.</p> <p>Además, el representante legal del Proponente Individual y de los integrantes de Proponentes Plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el Contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.</p> <p>Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.</p> <p>En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.</p> <p>Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.¹</p> <p>1.1.4. Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio</p> <p>Mediante el certificado de existencia y representación legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.</p> <p>El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente</p>
--

¹Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

1.1.4.1. Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

1.1.4.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación con uno de los siguientes documentos:

- (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley 455 de 1998, ó
- (ii) Con la correspondiente constancia expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación. Dicha constancia debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998):

- i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar,
- ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.
- iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1 Fecha: 26/10/2015
--	---	--

	<p>persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario ó su equivalente, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998).</p> <p>Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como NO CUMPLE.</p> <p>La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.</p> <p>En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.</p> <p>La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.</p> <p>1.1.4.3. Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.</p> <p>Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.</p> <p>Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura según corresponda.</p>
--	--

1.1.5. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

1.1.6. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social

1.1.6.1. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

1.1.6.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

1.1.6.3. Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura

En el caso de consorcio, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1 Fecha: 26/10/2015
--	---	--

<p>requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.</p> <p>1.1.7. Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900002583-6 una póliza de Seguros (a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.</p> <p>En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal o Sociedad y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.</p> <p>La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:</p> <p>(I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado. (II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses. (III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas. (IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.</p> <p>Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de RTVC se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.</p> <p>Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, RTVC solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.</p> <p>En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.</p>

RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

1.1.8. Documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura.

Tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal o promesa de sociedad futura. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio o la promesa de sociedad futura, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de **RTVC**.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

1.1.9. Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado.

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

1.1.10. Compromiso de transparencia

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1 Fecha: 26/10/2015
--	---	--

<p>En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROBISMO TRANSPARENCIA", que hace parte de la documentación jurídica.</p> <p>1.1.11. Certificado del "SIRI"</p> <p>RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.</p> <p>1.1.12. Boletín de responsables fiscales</p> <p>RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.</p> <p>1.1.13. Certificado de antecedentes judiciales</p> <p>RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.</p> <p>1.1.14. Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad</p> <p>Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>2. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITANTES)</p> <p>El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:</p>

Los proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

OFERENTES COLOMBIANOS

Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) Estados financieros comparativos del año 2013-2014 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2014 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2014 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- e) Dictamen del revisor fiscal del año 2014 con corte a 31 de diciembre. Se debe tener en cuenta que solo se aceptará "dictamen limpio".

OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2013-2014 con corte al cierre del año contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- c) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- d) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
 - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
 - PATRIMONIO
- e) Dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".
- f) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- g) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards -IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1 Fecha: 26/10/2015
--	---	--

	<p>general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.</p> <p>Se entiende por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, los resultados de operaciones y principios de contabilidad generalmente aceptados</p> <p>En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.</p> <p><u>CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE</u></p> <p>Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Índice de liquidez $\geq 1,0$ • Nivel de endeudamiento $\leq 70\%$ • Capital de trabajo $\geq 40\%$ del Presupuesto Oficial • Patrimonio líquido $\geq 40\%$ del Presupuesto Oficial <p>La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.</p> <p><u>Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.</u></p> <p>NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.</p> <p>INDICADORES:</p> <p>La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.</p> <p>La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:</p>
--	--

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (*Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia*).

CAPACIDAD FINANCIERA:

➤ **LIQUIDEZ L** = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

• **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2014, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

• **Modalidades Conjuntas**

Con corte de la vigencia fiscal 2014, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE** = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a setenta por ciento (70%)

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1 Fecha: 26/10/2015
--	---	--

<ul style="list-style-type: none"> Modalidades Individuales <p>Al corte fiscal del año 2014 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a setenta por ciento (70%).</p> <p>El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$ <ul style="list-style-type: none"> Modalidades Conjuntas <p>Al corte fiscal del año 2014, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual a setenta por ciento (70%). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 70\%$ <p>Donde i indica al Integrante del Participante.</p> <p>➤ CAPITAL DE TRABAJO $CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$ Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial</p> <ul style="list-style-type: none"> Modalidades Individuales <p>Al corte fiscal del año 2014 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.</p> <p>El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 40\% * \text{Presupuesto Oficial}$ <ul style="list-style-type: none"> Modalidades Conjuntas <p>Al corte fiscal del año 2014, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo superior o igual al</p>

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1 Fecha: 26/10/2015
--	---	--

cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Corriente_i - Pasivo Corriente_i) * Participación Porcentual_i] \geq 40\% * Presupuesto Oficial$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL = Activo Total – Pasivo Total**

Se considerara HÁBIL el proponente que presente un PL igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial

• **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2014 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$Activo Total - Pasivo Total \geq 40\% * Presupuesto Oficial$$

• **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2014, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido superior o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Total_i - Pasivo Total_i) * Participación Porcentual_i] \geq 40\% * Presupuesto Oficial$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

3. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA (HABILITANTES)

3.1 Experiencia Mínima

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1 Fecha: 26/10/2015
--	---	--

<p>El proponente deberá presentar hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en un 100%, cuyo objeto este directamente relacionado con la prestación de servicio de transporte especial, que se hayan ejecutado durante los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial estimado para el servicio objeto del presente proceso de selección correspondiente a 435.12 SMLMV.</p> <p>NOTA: Al menos una (1) de las certificaciones de experiencia entregadas por el proponente, debe ser expedida por una entidad pública, con la cual haya suscrito y ejecutado contrato(s) de prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial.</p> <p>En caso que los valores de los contratos certificados para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, RTVC tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.</p> <p>Las certificaciones de experiencia deben reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)*. 4. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)*. 5. Objeto del contrato. 6. Valor final del contrato. 7. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta). 8. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral. 9. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor. <p>La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada y competente para expedir dicho documento.</p> <p>(*En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, la RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.</p>

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se le tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso.

En caso de que en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el proponente podrá presentar junto con la certificación de experiencia, documentos soporte que sean expedidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).

Nota: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá entregar diligenciado el respectivo anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

3.2 CAPACIDAD TRANSPORTADORA:

Capacidad Transportadora: El oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad transportadora, para lo cual allegará con la propuesta certificación de habilitación donde figure la capacidad transportadora de la empresa, expedida por el Ministerio de Transporte, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual. Esta capacidad transportadora deberá ser de mínimo 10 vehículos con las características solicitadas dentro del presente proceso para que la propuesta sea habilitada técnicamente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad transportadora del proponente será igual a la sumatoria de la capacidad transportadora de sus integrantes; así mismo los miembros del consorcio o la unión temporal deberán acreditar una capacidad proporcional a su porcentaje de participación.

3.3 PARQUE AUTOMOTOR

El proponente debe tener a disposición de RTVC mínimo el siguiente parque automotor durante todo el plazo de ejecución del contrato:

- Siete (7) camionetas tipo Van con capacidad de 6 a 8 pasajeros modelo 2012 en adelante, cilindraje mínimo 1200 cc.
- Tres (3) camionetas tipo Van con capacidad de 12 pasajeros modelo 2012 en adelante, cilindraje mínimo 2300 cc.

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1 Fecha: 26/10/2015
--	---	--

	<p>3.4 CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS OFRECIDOS</p> <p>El proponente deberá diligenciar el anexo técnico respectivo en el que se compromete a ofrecer los vehículos con el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en dicho anexo.</p> <p>3.5 DOCUMENTACION ADICIONAL</p> <p>El proponente deberá presentar dentro de su propuesta, la siguiente documentación de cada uno de los vehículos ofrecidos y de los conductores para la prestación del servicio a RTVC:</p> <p>3.5.1 Pólizas por vehículo: Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.6.5.1. del Decreto 1079 de 2015, indica que es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial tomar por cuenta propia y con una compañía de seguros debidamente autorizada en Colombia, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual; el contratista deberá aportar las mismas vigentes con los requisitos exigidos por el precepto legal, y de acuerdo al monto asegurable por cada riesgo el cual no podrá ser inferior a lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>3.5.2 Certificado de Revisión técnica mecánica y de gases: La revisión técnica mecánica y de gases es un procedimiento de control legal, establecido mediante la Ley 769 de 2002 y reglamentado por la Resolución 3500 de 2005, el cual deben cumplir todos los vehículos de servicio público o particular que circulan por las vías nacionales, por lo que el contratista deberá entregar a la entidad el documento vigente de que aquí se trata, de cada uno de los vehículos con los que pretenda prestar el servicio, si estos lo requieren de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>3.5.3 Tarjeta de Operación de los Vehículos: Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.6.9.1 del Decreto 1079 de 2015 define la tarjeta de operación como el único documento que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, el contratista deberá anexar copia de tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio para verificar el modelo del vehículo propuesto y saber si pertenece a la empresa proponente.</p> <p>3.5.4 SOAT: Cada uno de los vehículos deberá contar con el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito SOAT, vigente.</p> <p>3.5.5 Hoja de vida y soportes de los conductores (copia de la licencia de conducción categoría C1, pasado judicial, afiliación al sistema integral de seguridad social y los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales).</p>
--	---

4. FACTORES DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador solamente evaluará las **Propuestas** de aquellos **Proponentes** habilitados en materia jurídica, económico financiera y técnica y que cumplan cabalmente los **requerimientos técnicos mínimos** establecidos en las reglas de participación.

En el presente proceso de selección se escogerá el ofrecimiento más favorable para **RTVC** y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de las Reglas de Participación de la subasta.

4.1 OFERTA ECONÓMICA

Las ofertas serán evaluadas como resultado de la puja dinámica de los oferentes en el procedimiento de subasta inversa misional, siendo la oferta más favorable a la entidad la de menor precio ofertado al finalizar el evento de subasta.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **RTVC**, Título II, Capítulo III, Numeral 1.3. SUBASTA MISIONAL INVERSA, el único criterio de evaluación será el precio ofertado en el desarrollo de la subasta inversa.

4.1.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos previamente y que no superen el valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación.

Para la evaluación económica el proponente deberá realizar su oferta de acuerdo con el **ANEXO - OFERTA ECONÓMICA**, el cual deberá presentar en sobre separado y sellado, indicando además el valor unitario de los servicios; posteriormente, en la celebración de la audiencia de subasta, los proponentes tendrán la oportunidad de ofrecer un menor valor y al menor valor ofertado será adjudicado.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto de presente proceso de selección y sus obligaciones.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1 Fecha: 26/10/2015
--	---	--

	<p>Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del Contratista.</p> <p>El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.</p> <p>Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos directos, como indirectos, incluido prestaciones sociales, aportes de ley y garantías; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione. Los precios consignados en la oferta y base para el contrato NO SERÁN REAJUSTABLES.</p> <p>RTVC, una vez abiertos los sobres que contienen la oferta económica, verificará el valor inicialmente propuesto por los participantes de la misma, si se encuentran errores de tipo aritmético cometidos por el proponente se procederá a corregirlos y este será el valor tomado para efectos de adelantar el proceso de subasta.</p> <p>Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.</p> <p>Las correcciones aritméticas realizadas por la entidad a las ofertas económicas iniciales de los proponentes serán de forzosa aceptación para estos.</p> <p>Los demás errores e imprecisiones cometidos por los proponentes, en el aspecto económico durante los lances que se realicen la audiencia de subasta no serán corregidos por RTVC, por lo tanto vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.</p> <p>SEÑOR OFERENTE: El valor total de la Oferta económica deberá presentarse en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor total incluido IVA, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos, y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.</p> <p>4.2 DECREMENTO MÍNIMO</p>
--	---

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Fecha: 26/10/2015

	<p>Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia del tres por ciento (3%). Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada ítem. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.</p> <p>Nota: <u>Los proponentes deberán tener en cuenta que los decrementos realizados aplicarán para cada uno de los valores que componen cada uno de los ítems, dependiendo del porcentaje reducido en los lances efectuados.</u></p>	
	<p>El valor del contrato suscrito se pagará mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y previamente autorizados por el supervisor del contrato o quien se designe para ello por RTVC, durante el mes facturado en el formato que RTVC -Canal Institucional establezca para tal fin.</p> <p>Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y documento que acredite los pagos al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales. <u>Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato.</u></p>	
11. FORMA DE PAGO	<p>Nota 1: Adicionalmente, para cada uno de los pagos mensuales, se deberá acreditar que todos los conductores han realizado oportunamente los aportes a la seguridad social y los aportes por concepto de parafiscales. De igual manera, se deberá aportar constancia de que el contratista se encuentra al día en el pago a los propietarios y/o conductores de los vehículos por la prestación del servicio del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Nota 2: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 003 de 2013, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC.</p> <p>Nota 3: El contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Manual de Contratación de RTVC.</p>	ANTICIPO SI / NO <input checked="" type="checkbox"/> Constitución de FIDUCIA o encargo Fiduciario Si / NO <input checked="" type="checkbox"/>
12. MODALIDAD DE SELECCIÓN	El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación Resolución 286 del 30 de julio de 2014 el cual atiende a las normas del	

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1 Fecha: 26/10/2015
--	---	--

	<p>derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.</p> <p>El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en la Resolución 286 del 30 de julio de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual Interno de Contratación de RTVC, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.</p> <p>De acuerdo con el precitado Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.</p> <p>En razón a lo anterior, mediante Resolución 286 del 30 de julio de 2014, RTVC adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 1.3. SUBASTA MISIONAL INVERSA.</p> <p>La Subasta Inversa corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en los cuales la Entidad requiere adelantar la contratación de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes de común utilización cuyo valor sea superior a 254 SMMLV (...)</p> <p>Así las cosas, teniendo en cuenta que los servicios que se van a utilizar son de características técnicas uniformes, toda vez que existe diversidad de empresas en el mercado con la misma capacidad de ofrecer los servicios con las mismas características técnicas descritas en el presente proceso de selección y que pueden satisfacer la necesidad del Canal Institucional del servicio de transporte público especial, se seguirá el proceso de selección Subasta Misional Inversa.</p>
13. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO	<p>Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tomó como referencia el numeral 3.4 del Capítulo I del Título II del Manual de Contratación Interna de RTVC el cual establece lo siguiente:</p> <p><i>"Para elaborar el estudio de mercado deberá realizar un análisis de los diferentes precios que se registren en el mercado de los bienes o servicios a contratar. Podrán realizar el estudio de mercado, haciendo uso de uno o varios de los mecanismos que se señalan a continuación:</i></p> <p class="list-item-l1">a. <i>Solicitud de cotizaciones: Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones, las mismas se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien</i></p>

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA,
SUBASTA INVERSA**
Fecha: 26/10/2015
correspondiente (...).

En consecuencia, este estudio se realizó con base en varias propuestas económicas de empresas distribuidoras y prestadoras del servicio de transporte terrestre especial, que cuentan con la capacidad para ofrecer los requerimientos objeto del contrato. Los valores cotizados se pueden observar en la siguiente relación:

SERVICIO DE TRANSPORTE - VAN (6-8 pasajeros) A MUNICIPIOS ALEDAÑOS VALOR DIA							
Destino	MEGA TOUR	TRANS ARAMA	PLATINO	LINTURCOL	ESTURIVANNS	TRANSPORTE NUEVO RUMBO	PROMEDIO
Soacha	\$110.000	\$120.000	\$180.000	\$250.000	\$160.900	\$100.000	\$153.483
Facatativá	\$130.000	\$140.000	\$265.000	\$340.000	\$165.300	\$160.000	\$200.050
Zipaquirá	\$160.000	\$170.000	\$265.000	\$288.000	\$165.300	\$280.000	\$221.383
Chía	\$110.000	\$120.000	\$230.000	\$270.000	\$160.900	\$200.000	\$181.817
Mosquera	\$130.000	\$140.000	\$230.000	\$225.000	\$170.000	\$200.000	\$182.500
Madrid	\$130.000	\$140.000	\$240.000	\$280.000	\$170.000	\$200.000	\$193.333
Funza	\$130.000	\$140.000	\$240.000	\$250.000	\$170.000	\$200.000	\$188.333
Cajicá	\$110.000	\$120.000	\$240.000	\$270.000	\$180.000	\$200.000	\$186.667
Sibaté	\$150.000	\$160.000	\$210.000	\$270.000	\$185.000	\$170.000	\$190.833
Tocancipá	\$160.000	\$170.000	\$270.000	\$315.000	\$190.000	\$260.000	\$227.500
La calera	\$110.000	\$120.000	\$217.000	\$288.000	\$180.000	\$240.000	\$192.500
Sopo	\$160.000	\$170.000	\$245.000	\$315.000	\$185.000	\$200.000	\$212.500
Tabio	\$160.000	\$170.000	\$277.000	\$288.000	\$180.000	\$220.000	\$215.833
Tenjo	\$160.000	\$170.000	\$265.000	\$288.000	\$165.000	\$220.000	\$211.333
Cota	\$160.000	\$170.000	\$225.000	\$270.000	\$160.000	\$190.000	\$195.833
Gachancipá	\$220.000	\$230.000	\$278.000	\$342.000	\$195.000	\$260.000	\$254.167
Bojacá	\$200.000	\$210.000	\$250.000	\$342.000	\$190.000	\$250.000	\$240.333
El Melgar	\$430.000	\$440.000	\$450.000	\$405.000	\$290.000	\$350.000	\$394.167
Girardot	\$480.000	\$490.000	\$504.000	\$450.000	\$310.000	\$450.000	\$447.333
Espinal	\$550.000	\$560.000	\$516.000	\$495.000	\$325.000	\$500.000	\$491.000
Ibagué	\$550.000	\$560.000	\$588.000	\$585.000	\$400.000	\$700.000	\$563.833
Tunja	\$530.000	\$540.000	\$545.000	\$405.000	\$310.000	\$500.000	\$471.667
Villavicencio	\$530.000	\$540.000	\$545.000	\$540.000	\$350.000	\$600.000	\$517.500
Acacias	\$580.000	\$590.000	\$715.000	\$585.000	\$400.000	\$850.000	\$586.667
Villeta	\$300.000	\$310.000	\$413.000	\$450.000	\$245.000	\$350.000	\$344.667
SUBTOTAL VALOR PROMEDIO A MUNICIPIOS ALEDAÑOS							\$7.265.233

SERVICIO DE TRANSPORTE EN BOGOTÁ - VALOR UNITARIO POR DIA							
SERVICIO DE TRANSPORTE EN BOGOTÁ	MEGA TOUR	TRANS ARAMA	PLATINO	LINTURCOL	ESTURIVANNS	TRANSPORTE NUEVO RUMBO	PROMEDIO
Camioneta tipo van de 6 a 8 pasajeros	\$180.000	\$190.000	\$210.000	\$250.000	\$152.000	\$200.000	\$197.000
Camioneta tipo van de 12 pasajeros	\$280.000	\$290.000	\$285.000	\$320.000	\$170.000	\$300.000	\$274.167

SERVICIO DE TRANSPORTE EN BOGOTÁ - VALOR UNITARIO POR MES							
SERVICIO DE TRANSPORTE EN BOGOTÁ	MEGA TOUR	TRANS ARAMA	PLATINO	LINTURCOL	ESTURIVANNS	TRANSPORTE NUEVO RUMBO	PROMEDIO
Camioneta tipo van de 6 a 8 pasajeros	\$3.200.000	\$3.300.000	\$4.200.000	\$6.000.000	\$4.560.000	\$5.500.000	\$4.460.000,00
Camioneta tipo van de 12 pasajeros	\$5.100.000	\$5.200.000	\$5.700.000	\$6.500.000	\$5.100.000	\$7.500.000	\$5.850.000,00

Los promedios arrojados por el estudio de mercado realizado, tienen como objetivo definir el precio máximo que los proponentes interesados podrán ofrecer en sus propuestas económicas.

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Fecha: 26/10/2015

	<p>Para determinar el presupuesto de la presente contratación se realizó un promedio de los servicios de transporte pagados por RTVC – Canal Institucional durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015. El resultado de dicha operación es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MES</th><th>VALOR PAGADO POR SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEPTIEMBRE 2015</td><td>\$22.170.767</td></tr> <tr> <td>OCTUBRE 2015</td><td>\$26.029.417</td></tr> <tr> <td>NOVIEMBRE 2015</td><td>\$31.972.650</td></tr> <tr> <td>DICIEMBRE 2015</td><td>\$36.736.783</td></tr> <tr> <td>PROMEDIO</td><td>\$29.227.404</td></tr> </tbody> </table>	MES	VALOR PAGADO POR SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL	SEPTIEMBRE 2015	\$22.170.767	OCTUBRE 2015	\$26.029.417	NOVIEMBRE 2015	\$31.972.650	DICIEMBRE 2015	\$36.736.783	PROMEDIO	\$29.227.404
MES	VALOR PAGADO POR SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL												
SEPTIEMBRE 2015	\$22.170.767												
OCTUBRE 2015	\$26.029.417												
NOVIEMBRE 2015	\$31.972.650												
DICIEMBRE 2015	\$36.736.783												
PROMEDIO	\$29.227.404												
	<p>Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato resultante tendrá un término de ejecución aproximado de más de 10 meses, RTVC y Canal Institucional han designado un presupuesto de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/TE \$ 300.000.000 incluido IVA.</p>												

14. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO	RIESGO TIPIFICACIÓN:	PROBABILIDAD Y VALORACIÓN			ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN
		PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA DEL RIESGO	Contratista (%)	RTVC (%)	
	Económico	<p>Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato</p>	1	2 Bajo	-	100%	<p>Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.</p> <p>Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.</p> <p>Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.</p>

			<p>Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.</p>	<p>1 2 Bajo 100% -</p>	<p>Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de RTVC y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.</p> <p>Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio. RTVC no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA.</p>	
					<p>Verificar que las actividades se desarrollen bajo un normal deber de cuidado.</p>	
					<p>Ejecución de las labores bajo un normal deber de cuidado y con el cumplimiento de las disposiciones propias para el desarrollo de cada una de las actividades.</p> <p>Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.</p> <p>El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.</p>	
					<p>El Contratista deberá amparar este riesgo la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado igual a 200 SMMLV. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.</p>	

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES							Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA							Fecha: 26/10/2015

		<p>Operacional</p> <p>Cuando la entidad entrega al contratista para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual con dicha información</p>	1	4	Medio	-	100%	Verificación previa de la información que debe ser entregada al contratista por parte del Productor delegado y Productor ejecutivo durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
			2	3	Medio	-	100%	Cumplimiento por parte de RTVC de los tiempos de entrega previstos para el normal desarrollo de las actividades contratadas
			3	3	Año	100%	-	Seguimiento oportuno de cada una de las obligaciones pactadas con el contratista de conformidad con los cronogramas de actividades realizado por el supervisor del contrato o quien Canal Institucional delegue.
			2	2	Bajo	100%	-	Establecer en los documentos del proceso, las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. Seguimiento y supervisión permanente a las obligaciones del contratista.
			1	2	Bajo	100%	-	Desde la estructuración de los estudios de conveniencia y oportunidad se realiza un análisis normativo, relacionado con el objeto contractual y debido al término de ejecución del contrato, la probabilidad de acaecimiento de este riesgo es muy poco probable.

SI NO

El contratista se debe comprometer a tomar a favor de RTVC una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para entidad estatal con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar:

15. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

- A. **Cumplimiento:** por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- B. **Calidad del servicio:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- C. **Salarios y prestaciones sociales:** Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.
- D. **Responsabilidad civil extracontractual:** Por valor equivalente a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza, con una vigencia igual al término del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: Daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.

De igual forma - RTVC - y LOS TERCEROS deberán tener la calidad de asegurados respecto de los daños producidos por **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto - RTVC - como los terceros que puedan resultar afectados.

16. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO Oferta Económica
ANEXO Técnico Oferta

17. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

Estudios Técnico y de mercado
CDP
ANEXO No 1 Técnico RTVC
ANEXO No 2 Aceptación especificaciones técnicas
ANEXO No 3 Oferta Económica
ANEXO No 4 Experiencia mínima del proponente
ANEXO No 5 Carta de presentación
ANEXO No 6 Certificación de parafiscales y seguridad social
ANEXO No 7 Certificaciones de experiencia
ANEXO No 8 Compromiso pacto de transparencia

Número de Folios:

18. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):

No.

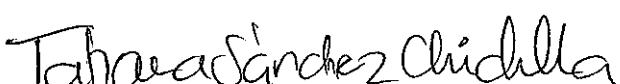
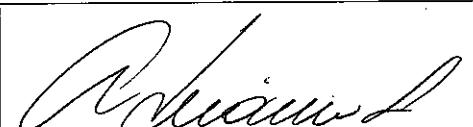
1411

Fecha:
(dd/mm/aaaa)

22/01/2016

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES		
			Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA			Fecha: 26/10/2015

19. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: Si la intervención es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir"	Contratada	SI: <input type="checkbox"/>	NO: X		
	Externa: <input type="checkbox"/>	Nombre		No. contrato	
	Razón Social				
	Contacto			Dirección	
	Teléfono		e-mail	Supervisor	
	Interna: X	Nombre del servidor		ANGELA ANDREA PARRADO MEDELLIN	
	No. Cédula de Ciudadanía:	52.534.499		Cargo del servidor	JEFE DE PRODUCCION CANAL INSTITUCIONAL
	Dependencia	CANAL INSTITUCIONAL		e-mail	aparrado@rtvc.gov.co
20. Vigencias futuras:	No. Oficio		Año	Cuantía por año	
	No. de aprobación				
21. Ubicación de personal en RTVC:	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?:			No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>
	El área cuenta con el espacio físico requerido			No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>

Firmas autorizadas:	
 Tatiana Sanchez Chinchilla	 Adriana Lopez Correa
Firma responsable: Profesional área técnica Nombre: TATIANA SANCHEZ CHINCHILLA Cargo: Directora Canal Institucional Fecha: 27 de enero de 2016	Firma responsable: Ordenador del Gasto Nombre: ADRIANA LOPEZ CORREA Cargo: Subgerente de Televisión Fecha: 27 de enero de 2016

Elaboro: Cristian Alcaraz- Abogado Canal Institucional
Reviso: Andrea Parrado- jefe de producción

**ANEXO N° 1
ANEXO TECNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Los vehículos ofrecidos en el desarrollo del contrato son los siguientes:

1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Los vehículos anteriormente relacionados cumplen con las siguientes condiciones técnicas y de documentación que se relacionan a continuación:

ESPECIFICACIONES DE LOS VEHICULOS	CUMPLE / NO CUMPE
- Los vehículos con los que el proponente prestará el servicio cumplen con la capacidad de pasajeros exigida por RTVC	
- Los vehículos con los que el proponente prestará el servicio cumplen con el año de modelo exigido por RTVC (Vehículos 2012 en adelante)	
- Inyección Electrónica	
- Combustible: Gas, Diesel o Gasolina, que cumplen con el acuerdo 410 de 2009 (utilizar combustibles y tecnologías limpias)	
- Tienen Equipo de carretera completo, maletín de primeros auxilios completo, carrocería metalizada en buenas condiciones, llanta de repuesto en buen estado, un extintor ABC Multipropósito con capacidad de diez (10) libras y demás elementos de seguridad que protegen a las personas y a los bienes transportados exigidos por la normatividad vigente	
- Todos los vehículos tienen certificado vigente de control de emisión de gases, revisión tecno mecánica, SOAT, están al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones, no tienen orden de aprehensión vigente y tienen al día todos los seguros exigidos por la ley.	

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Fecha: 26/10/2015

<ul style="list-style-type: none"> - Los vehículos cuentan con habilitación para operar y la tarjeta de operación vigente y tarjeta de propiedad de los vehículos vinculados o afiliados a la empresa contratista, respectivamente - El vehículo automotor, cumple con las siguientes características: a. La carrocería no debe permitir el paso de agua, polvo, gases, humo o cualquier otro agente nocivo que cause molestias a los ocupantes. b. La configuración externa debe garantizar que se pueda lavar a máquina todo el contorno. c. El vehículo debe estar provisto de accesorios para el mantenimiento rutinario y extraordinario. e. Ninguna zona ocupada por el pasajero debe presentar salientes o aristas peligrosas. g. En ningún caso se deben usar combustibles (ACPM, querosén, gas, aceite, etc.) para limpiar partes o zonas dentro del habitáculo. i. Los cojines de los asientos y en general todo el vehículo debe estar en buen estado y debe ofrecer comodidad y confort. 	
<p>El proponente deberá presentar dentro de su propuesta, la siguiente documentación de cada uno de los vehículos ofrecidos y de los conductores para la prestación del servicio a RTVC.</p>	
<p>a) Pólizas por vehículo: Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.6.5.1. del Decreto 1079 de 2015, indica que es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial tomar por cuenta propia y con una compañía de seguros debidamente autorizada en Colombia, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual; el contratista deberá aportar las mismas vigentes con los requisitos exigidos por el precepto legal, y de acuerdo al monto asegurable por cada riesgo el cual no podrá ser inferior a lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>b) Certificado de Revisión técnica mecánica y de gases: La revisión técnica mecánica y de gases es un procedimiento de control legal, establecido mediante la Ley 769 de 2002 y reglamentado por la Resolución 3500 de 2005, el cual deben cumplir todos los vehículos de servicio público o particular que circulan por las vías nacionales, por lo que el contratista deberá entregar a la entidad el documento vigente de que aquí se trata, de cada uno de los vehículos con los que pretenda prestar el servicio, si estos lo requieren de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>c) Tarjeta de Operación de los Vehículos: Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.6.9.1 del Decreto 1079 de</p>	

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1 Fecha: 26/10/2015
--	---	--

<p>2015 define la tarjeta de operación como el único documento que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, el contratista deberá anexar copia de tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio para verificar el modelo del vehículo propuesto y saber si pertenece a la empresa proponente.</p> <p>d) SOAT: Cada uno de los vehículos deberá contar con el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito SOAT, vigente.</p> <p>e) Hoja de vida y soportes de los conductores (copia de la licencia de conducción categoría C1, pasado judicial, afiliación al sistema integral de seguridad social y los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales).</p>	
--	--

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Fecha: 26/10/2015

**ANEXO Nº 2
PROPIUESTA ECONÓMICA**

Teniendo en cuenta Los requisitos técnicos mínimos requeridos por **RTVC** que se encuentran señaladas las reglas de participación, el proponente deberá señalar en el presente anexo la tarifa que ofrece respecto a cada uno, **incluyendo el IVA y demás impuestos de Ley**.

A. TARIFAS DENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

DETALLE DE TARIFAS DENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ		
1	Camioneta tipo van de 6 a 8 pasajeros	
2	Camioneta tipo van de 12 pasajeros	
VALOR TOTAL		\$

DETALLE DE TARIFAS DENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ		
3	Camioneta tipo van de 6 a 8 pasajeros	
4	Camioneta tipo van de 12 pasajeros	
VALOR TOTAL		\$

B. TARIFAS FUERA DEL PERIMETRO URBANO DE BOGOTÁ

DETALLE DE TARIFAS FUERA DEL PERIMETRO URBANO DE BOGOTÁ		
Soacha		
Facatativá		
Zipaquirá		
Chía		
Mosquera		
Madrid		
Funza		
Cajicá		
Sibaté		

Tocancipá	
la calera	
Sopó	
Tabio	
Tenjo	
Cota	
Gachancipá	
Bojacá	
Melgar	
Girardot	
Espinal	
Ibagué	
Tunja	
Acacias	
Villeta	
Villavicencio	
VALOR TOTAL	\$

VALOR GLOBAL DE LA PROPUESTA (A+B) * 10 Meses	\$
--	-----------

REPRESENTANTE LEGAL: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____

RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado según el caso)

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: SPJ-GP-FT-23 Versión: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MISIONAL PARA INVITACION ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Fecha: 26/10/2015

ANEXO No. 3
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO día -mes -año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día -mes -año)	VALOR DEL CONTRATO	Duración (Meses)
1							
2							
3							

(1) Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

NOTAS:

1. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente.

NOTA: solamente se tendrán en cuenta 3 certificaciones, en caso de relacionar más o presentar un número mayor.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.:	

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	Nit:
Dirección	